



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#M.

Buenos Aires, Miércoles 31 de Agosto de 2016

Referencia: PFCV_TD_Entre Rios_Localidades Varias_138 Viviendas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2016.08.31 17:43:33 -0300

Domingo Luis Amaya
Secretario de Instrucción
Secretaría de Vivienda y Hábitat

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2016.08.31 17:43:34 -0300

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
DE ACUERDO CON EL CONVENIO MARCO DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS, URBANIZACIÓN DE BARRIOS VULNERABLES Y
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
“TECHO DIGNO”**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Agosto de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, representada por el Cdor. Domingo Luis AMAYA, DNI N° 12.562.201 con domicilio legal en Esmeralda N°255, Piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte el INSTITUTO AUTARTICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en adelante “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por su Presidente Sr. Alfredo Francolini, DNI N° 6.302.108, con domicilio legal en la Calle Laprida N° 351 de la Ciudad de PARANÁ, Provincia de ENTRE RÍOS, por la otra parte, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a los efectos de incluir obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” (en adelante “**EL PROGRAMA**”), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de abril de 2009 y su normativa complementaria, como así también en base a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, en adelante “**EL MINISTERIO**”, la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la construcción de viviendas, urbanización de barrios vulnerables y mejoramiento del hábitat de fecha 12 de Mayo de 2016 (Número de Protocolo 0071/2016) y,

CONSIDERANDO:

CONVE-2016-01067274-APN-SEC VYH#MI

Que entre las competencias asignadas a EL MINISTERIO por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Qué de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo urbano.

Que se ha determinado la factibilidad técnica y urbanística de la solicitud presentada por el INSTITUTO AUTARTICOS DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RIOS que fuera ratificada por éste, mediante presentación de fecha 29 de Julio de 2016 y que resulta conveniente que LAS PARTES procedan a la firma del presente CONVENIO que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: ciento treinta y ocho (138) viviendas e infraestructura – localidades varias, Entre Ríos.

Que con fecha 12 de mayo de 2016 se suscribió entre el MINISTERIO y LA SECRETARÍA, por una parte y la PROVINCIA DE ENTRE RIOS, por la otra, un Convenio Marco de Colaboración en el que las partes se comprometieron a cooperar en el desarrollo y en la implementación de acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat. A tal efecto, acordaron desarrollar obras para la construcción de viviendas y la planificación urbana que contemple la transformación físico social en la Provincia y por otro lado, se facultó a la SECRETARÍA a implementar las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento al Convenio y suscribir los Acuerdos Específicos que resulten pertinentes.

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

Que el presente Convenio se firma para llevar adelante la ejecución de la obra denominada: ciento treinta y ocho (138) viviendas e infraestructura – localidades varias, Entre Ríos, en el marco del Programa.

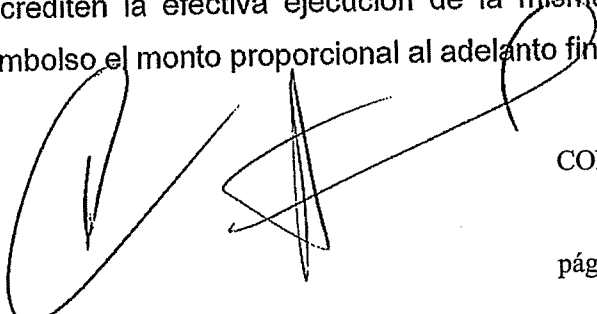
En virtud de lo precedentemente expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERA: LAS PARTES suscriben el presente Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada “138 Viviendas e Infraestructura – localidades varias”, conforme los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige al “PROGRAMA” y normativa complementaria.-----

SEGUNDA: “EL INSTITUTO” se compromete a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, presentó ante “LA SECRETARÍA”.-----

TERCERA: “LA SECRETARÍA”, se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento asciende al monto de \$ 66.466.316,32 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 32/100), de conformidad con el ANEXO II, que forma parte integrante del presente CONVENIO, el cual será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA. “LA SECRETARÍA” remitirá al organismo competente las eventuales redeterminaciones de precios presentadas por “EL INSTITUTO”, de conformidad con la normativa vigente.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos y en el Cronograma General de Desembolsos que “EL INSTITUTO” acordó con “LA SECRETARÍA” y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente CONVENIO. “LA SECRETARÍA” realizará un primer desembolso a “EL INSTITUTO” en concepto de adelanto financiero, equivalente al 25% del financiamiento a su cargo, siendo el saldo restante desembolsado contra la presentación de los correspondientes certificados de obra que acrediten la efectiva ejecución de la misma, deduciendo en cada nuevo desembolso el monto proporcional al adelanto financiero recibido. -----



CONVE-2016-01067274-APN-SECvYH#MI

QUINTA: "EL INSTITUTO" informa su CUIT N° 33-99905334- 9 y denuncia su cuenta del Banco Nación de la República Argentina N° 3900072754, en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la Cláusula CUARTA.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SECRETARIA". A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en plazo y con las calidades convenidas.-----

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Específico.-----

OCTAVA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne al Estado Nacional, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la Empresa Contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24.557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres,

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

NOVENA: "EL INSTITUTO" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 58 del 23 de agosto de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que como ANEXO III forma parte integrante del presente, conforme a lo previsto en el Artículo 4° de la citada Resolución.---

DÉCIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en el presente CONVENIO, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al Estado Nacional, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la cuenta que "LA SECRETARÍA" indique a tal efecto en el plazo de 30 días de producido el incumplimiento, y se estará en condiciones de rescindir el convenio.-----

DÉCIMA PRIMERA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de certificación, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación, conforme lo establecido en la normativa vigente.-----

DÉCIMA SEGUNDA: "EL INSTITUTO" deberá informar qué sistema de adjudicación aplicará para determinar la selección personas y/o grupos familiares que resultaren pre-adjudicatarios de las viviendas objeto del presente Convenio. Asimismo, se compromete, en un plazo no mayor a los 90 días de iniciada la obra física, a presentar a "LA SECRETARÍA" un listado con la nómina de pre-adjudicatarios.-----

DÉCIMA TERCERA: Todas las modificaciones de proyectos de la obra detallada en el ANEXO I del presente Convenio Específico, aunque no

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

impliquen alteraciones en el monto del contrato de la obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DÉCIMA CUARTA: La responsabilidad de "LA SECRETARIA" en cuanto al financiamiento es por el monto que se establece en la Cláusula TERCERA, el cual será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL INSTITUTO" en tiempo y forma.-----

DÉCIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" se compromete a colaborar en la implementación de estrategias de animación socio-cultural para los beneficiarios del/los proyectos/s habitacional/es aprobado/s, a fin de garantizar el uso óptimo y la adecuada habitabilidad de las viviendas. -----

DÉCIMA SEXTA: "LA SECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas financieras que considere pertinente, para verificar el fiel cumplimiento del presente CONVENIO. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los diferentes Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria antes referida en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuanto éstos así lo requieran.-----

DÉCIMASEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral, de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene del trabajo.-----

DÉCIMO OCTAVA: Déjese constancia que en el anuncio de la obra, "EL INSTITUTO" deberá incluir la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por el Estado Nacional a tal efecto.-----

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

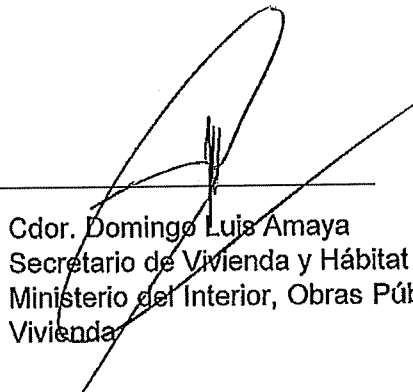
DECIMO NOVENA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo al Programa 68 (ex Programa 43) "Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno" de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Jurisdicción 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.-----

VIGÉSIMA: Con relación a los beneficiarios, se toma en consideración la información del SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL (SINTyS), ejecutado en el ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES.-----

VIGÉSIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (2) años prorrogables.-----

Previa lectura, las partes intervinientes firman y suscriben 2 (DOS) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que se indican al comienzo.



Cdr. Domingo Luis Amaya
Secretario de Vivienda y Hábitat del
Ministerio del Interior, Obras Públicas y
Vivienda



Sr. Alfredo Francolini
Presidente del INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA de la
Provincia de ENTRE RÍOS

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS.
MUNICIPIO: MARIA GRANDE
LOCALIDAD: MARIA GRANDE
LICITACION PUBLICA N° : 28/2016
DENOMINACION OBRA: MARIA GRANDE 16 VIVIENDAS (AGMER)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 16 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : TOMAS DE ROCAMORA Y PUBLICA
PLAZO DE OBRA; 8 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas Nación	\$ 6.164.690,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 1.421.226,85
TOTAL PROYECTO	\$ 7.585.916,85

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
OBRAS PRELIMINARES									
OBRAS PRELIMINARES	2,32%	50%	50%						
OBRAS DE VIVIENDA									
EXCAVACIONES	0,45%	50%	50%						
ESTRUCTURA DE H*A*	18,38%		20%	20%	20%	20%	20%		
MAMPOSTERIA EN ELEVACION	16,11%			20%	20%	20%	20%	20%	
CAPA AISLADORA	0,88%			20%	20%	20%	20%	20%	
CUBIERTA DE TECHOS	6,14%				25%	25%	25%	25%	
REVOQUES	12,28%				25%	25%	25%	25%	
CIELORRASOS	2,57%				25%	25%	25%	25%	
CONTRAPISOS	0,25%			25%	25%	25%	25%		
PISOS	4,02%					25%	25%	25%	25%
ZOCALOS	0,81%					25%	25%	25%	25%
REVESTIMIENTOS	1,30%					25%	25%	25%	25%
ABERTURAS	7,00%					25%	25%	25%	25%
INSTALACION ELECTRICA INTERNA	3,62%			17%	17%	17%	17%	17%	17%
INSTALACION SANITARIA INTERNA	5,91%			17%	17%	17%	17%	17%	17%
INSTALACION DE GAS INTERNA	3,35%			17%	17%	17%	17%	17%	17%
VIDRIOS	0,31%								100%
PINTURAS	4,04%						33%	33%	33%
VARIOS	5,05%						33%	33%	33%
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	1,33%				20%	20%	20%	20%	20%
RED DE DESAGUES CLOCALES	2,39%				20%	20%	20%	20%	20%
TOTAL PROYECTO	100,00%								
% Fisico por MES		1,38%	5,28%	9,44%	15,44%	18,69%	21,92%	17,98%	9,68%
% Fisico ACUMULADO		1,38%	6,64%	16,08%	31,52%	50,41%	72,33%	90,32%	100,00%

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

CONVE-2016-01067274-APN-SEC-VYH#MI
Dr. IVAN KERR

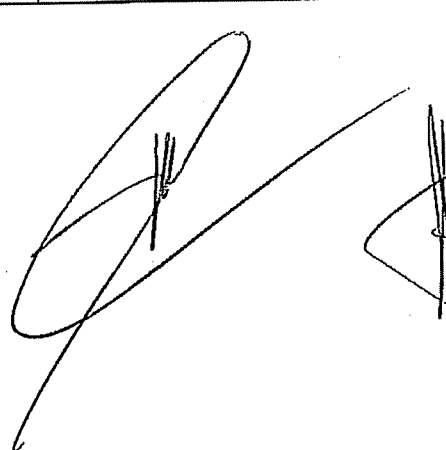
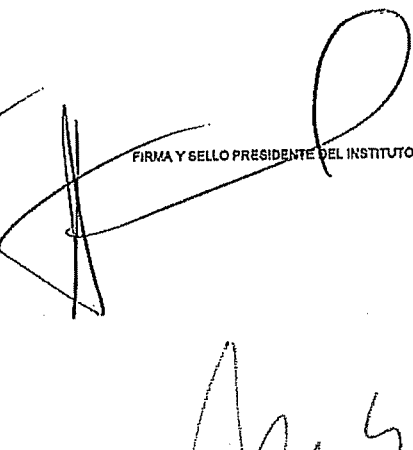
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I


PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: MARIA GRANDE
LOCALIDAD: MARIA GRANDE
LICITACION PUBLICA N° : 28/2016
DENOMINACION OBRA: MARIA GRANDE 16 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 16 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : TOMAS DE ROCAMORA Y PUBLICA
PLAZO DE OBRA: 7 MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 1.674.005,44
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 614.832,86
TOTAL	\$ 2.188.838,30

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
MOVIMIENTO DE TIERRA	46,07%	5,56%	5,58%	16,67%	16,67%	33,33%	22,22%	
CERCO DIVISORIO DE LOTES	4,61%						50,00%	50,00%
VEREDAS MUNICIPALES	5,05%			20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
OBRAS INFRAESTRUCTURA								
RED DE DISTRIBUCION DE EE Y ALUMBRADO	17,85%				25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
TRAMA VIAL	21,34%		16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%
VARIOS	4,98%						50,00%	50,00%
TOTAL PROYECTO	100,00%							
% Fisico por MES		2,88%	8,12%	12,28%	16,73%	24,41%	24,09%	13,88%
% Fisico ACUMULADO		2,88%	8,88%	20,92%	37,65%	62,06%	86,15%	100,00%

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO


DR. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

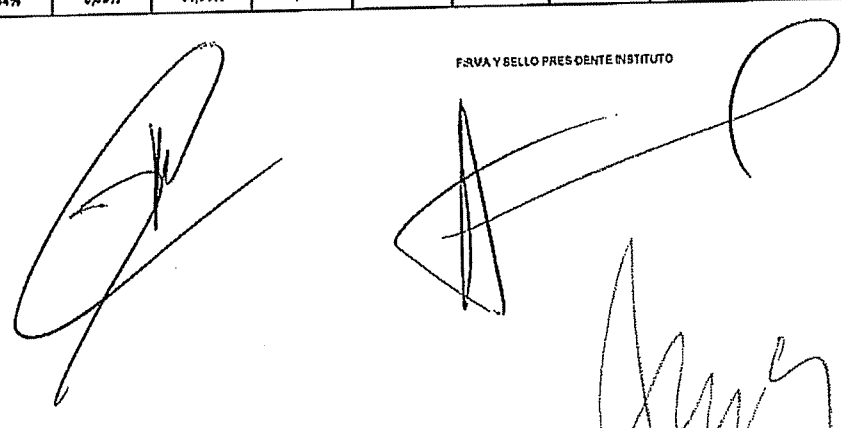
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: PARANA
LOCALIDAD: PARANA
LICITACION PUBLICA N° : 31/2016
DENOMINACION OBRA: PARANA 44 VIVIENDAS (AGMER)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 44 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : SALVADOR
PLAZO DE OBRA: 10 (diez) MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO
Construcción de Viviendas Nación	\$ 18.924.180,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 3.674.944,09
TOTAL PROYECTO	\$ 20.599.124,09

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	MEB 1	MEB 2	MEB 3	MEB 4	MEB 5	MEB 6	MEB 7	MEB 8	MEB 9	MEB 10
OBRAS PRELIMINARES	1,23%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
OBRAS DE VIVIENDA	0,00%										
EXCAVACIONES	0,45%	50,00%	50,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ESTRUCTURA DE H'A'	19,55%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
MAPOSTERIA EN ELEVACION	16,48%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
CAPA AISLADORA	0,83%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
CUBIERTA DE TECHOS	6,21%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
REVOQUES	12,34%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
CIELORRASOS	2,60%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
CONTRAPISOS	0,26%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
PIBOS	4,95%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
ZOCALOS	0,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
REVESTIMIENTOS	1,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
ABERTURAS	7,41%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%	18,87%
INSTALACION ELECTRICA INTERNA	3,87%	0,00%	0,00%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
INSTALACION SANITARIA INTERNA	5,82%	0,00%	0,00%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
INSTALACION DE GAS INTERNA	3,39%	0,00%	0,00%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%	12,50%
VIDRIOS	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
PINTURAS	4,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
VARIOS	5,16%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
RED DE DISTRIBUCION DE AGUA	1,04%	0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%
RED DE DESAGUES CLOACALES	2,40%	0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%
TOTAL PROYECTO	100,00%										
% Físico por MES		0,84%	4,78%	8,42%	12,44%	14,82%	16,88%	17,77%	12,77%	9,88%	6,85%
% Físico ACUMULADO		0,84%	5,59%	14,01%	26,45%	41,27%	57,93%	70,72%	83,45%	93,33%	100,00%



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

Dr. IVAN KERR
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI


PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: PARANA
LOCALIDAD: PARANA
LICITACION PUBLICA N° : 31/16
DENOMINACION OBRA: PARANA 44 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 44 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : SALVADOR CAPUTTO Y CALLE PUBLICA 1348
PLAZO DE OBRA: 9 (nueva) MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 4.340.468,09
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 4.658.603,29
TOTAL	\$ 8.997.371,38

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
OBRAS COMPLEMENTARIAS										
MOVIMIENTO DE TIERRA	57,32%	6%	6%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
CERCO DIVISORIO DE LOTES	3,79%	0%	0%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%
VEREDAS MUNICIPALES	4,17%	0%	0%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%
OBRAS INFRAESTRUCTURA	0,00%									
RED DE DISTRIBUCION DE EE Y ALUMBRADO	9,21%	0%	0%	0%	20%	20%	20%	20%	20%	0%
OBRA COMPLEMENTARIA DE DRENAJE	7,48%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
TRAMA VIAL	15,00%	0%	0%	14%	14%	14%	14%	14%	14%	14%
VARIOS	3,03%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	60%	60%
TOTAL PROYECTO	100,00%									
% Físico por MES		6,48%	6,48%	11,18%	13,02%	11,16%	13,14%	13,14%	14,65%	12,81%
% Físico ACUMULADO		6,48%	10,81%	22,08%	35,10%	46,26%	59,40%	72,53%	87,18%	100,00%



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO



Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

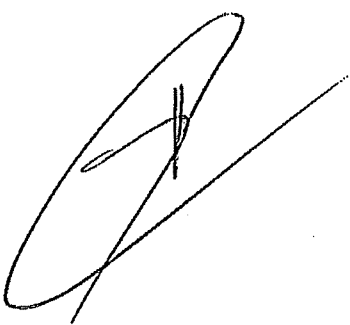
CONVE-2016-01067274-APN-SEC VYH#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE ALDEA SAN ANTONIO
LOCALIDAD: ALDEA SAN ANTONIO
LICITACION PUBLICA N° : 29/2015
DENOMINACION OBRA: ALDEA SAN ANTONIO 6 Viviendas (AGMER-AMET-SADOP).
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 6 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE PTE PERON, entre calle CINTO y RAMIREZ
PLAZO DE OBRA: 6(Seis) MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas Nacion	\$ 2.335.890,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 673.143,15
TOTAL PROYECTO	\$ 3.008.833,15

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA							
Rubros - Vivienda + Infra. Propra	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
OBRAS PRELIMINARES	0,00%						
Limp.del terreno, cartel de obra, replanteo, vañado, etc	0,00%						
obra, replanteo, vañado, etc	1,82%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
OBRAS DE VIVIENDA	0,00%						
Excavaciones	0,73%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
Estructura de HºAº	21,58%	68%	34%	0%	0%	0%	0%
Mampostería en elevación	14,32%	0%	24%	76%	0%	0%	0%
Capas aisladoras	2,67%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Cubierta de techos	7,08%	0%	0%	100%	0%	0%	0%
Revoques	7,88%	0%	0%	0%	68%	0%	34%
Cielorrasos	4,01%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Pisos	4,85%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Zócalos	0,73%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Revestimientos	0,90%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Aberturas	9,48%	0%	0%	0%	0%	65%	35%
Instalación eléctrica interna	4,17%	0%	0%	0%	90%	0%	10%
Instalación sanitaria interna	8,24%	18%	0%	0%	84%	0%	0%
Instalación para gas interna	1,78%	0%	0%	0%	100%	0%	0%
Vidrios	0,31%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
Pinturas	3,76%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
Varios	4,51%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
TOTAL PROYECTO	100,00%						
% Físico por MES		18,40%	13,43%	17,98%	18,53%	18,62%	16,08%
% Físico ACUMULADO		18,40%	31,83%	49,78%	68,32%	84,94%	100,00%



FIRM Y SELLO PRES DENTE INSTITUTO

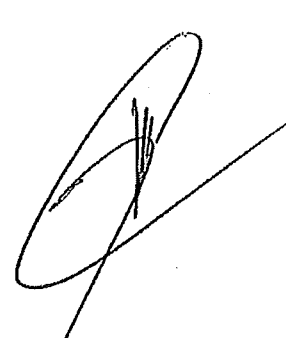
CONVE 2016-01067274-
 Dr. IVAN KERR #MI
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: MUNICIPALIDAD DE ALDEA SAN ANTONIO
LOCALIDAD: ALDEA SAN ANTONIO
LICITACION PUBLICA N° : 29/2016
DENOMINACION OBRA: ALDEA SAN ANTONIO 6 Viviendas (AGMER-AMET-SADOP).
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 6 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE PTE PERON, entre calle CINTO y RAMIREZ
PLAZO DE OBRA: 6 (seis) MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APOORTE NACION	\$ 388.392,86
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APOORTE PROVINCIA	\$ 227.202,68
TOTAL	\$ 615.595,54

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA						
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
OBRAS COMPLEMENTARIAS						
MOVIMIENTO DE TIERRA	36,23%	59%	41%	0%	0%	0%
CERCOS DIVISORIOS DE LOTES	8,59%	0%	0%	0%	0%	100%
VEREDAS MUNICIPALES	13,48%	0%	0%	0%	0%	100%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA						
TENDIDO DE RED ELECTRICA	9,37%	0%	0%	100%	0%	0%
TRAMA VIAL	32,33%	0%	0%	44%	56%	0%
TOTAL PROYECTO	100,00%					
% Físico por MES		21,20%	16,03%	23,82%	18,08%	22,07%
% Físico ACUMULADO		21,20%	36,23%	59,85%	77,93%	100,00%



Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2016-01067274-APN-SEC-VYH#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: CHAJARI
LOCALIDAD: CHAJARI
LICITACION PUBLICA N°: 33/2015
DENOMINACION OBRA: CHAJARI 26 VIVIENDAS (AGMER)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 26 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Avenida José Iglesias - Manzanas N°12 y N°13
PLAZO DE OBRA: 9 (nueve) Meses
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas Nación	\$ 9.993.690,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 2.057.275,94
TOTAL PROYECTO	\$ 12.050.965,94

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
OBRAS PRELIMINARES	0,78%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
OBRAS DE VIVIENDA	0,00%									
Excavaciones	0,50%	30%	70%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Estructura de HªA	13,89%	20%	40%	20%	20%	0%	0%	0%	0%	0%
Mampostería de elevación	15,88%	0%	25%	25%	30%	10%	10%	0%	0%	0%
Capas Aisladoras	1,12%	0%	0%	40%	40%	20%	0%	0%	0%	0%
Cubierta de techos	8,44%	0%	0%	5%	35%	35%	25%	0%	0%	0%
Revoques	12,43%	0%	0%	0%	20%	30%	50%	0%	0%	0%
Cielorrasos	3,02%	0%	0%	0%	0%	25%	30%	30%	15%	0%
Contrapisos	5,15%	0%	0%	10%	15%	25%	25%	25%	0%	0%
Pisos	6,17%	0%	0%	0%	0%	10%	30%	30%	25%	5%
Zocalos	1,09%	0%	0%	0%	0%	10%	30%	30%	25%	5%
Revestimientos	1,01%	0%	0%	0%	0%	10%	30%	30%	30%	0%
Aberturas	6,15%	0%	0%	0%	0%	10%	30%	30%	30%	0%
Instalaciones eléctricas Internas	5,27%	0%	0%	5%	10%	10%	20%	20%	30%	5%
Instalacion sanitaria interna	6,82%	5%	5%	5%	10%	15%	20%	15%	20%	5%
Instalacion para gas interna	2,28%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	30%	35%	5%
Vidrios	0,27%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Pinturas	4,19%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	25%	25%	50%
Varios	3,82%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	30%	30%	40%
Obras de Infraestructura Frontista	0,00%									
Red de Distribución de Agua Frontista	0,88%	40%	40%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Red Cloacal Frontista	1,18%	30%	40%	30%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL PROYECTO	100,00%									
% Físico por MES		4,77%	10,88%	9,22%	15,38%	13,62%	19,62%	11,41%	10,38%	4,81%
% Físico ACUMULADO		4,77%	16,78%	24,88%	40,35%	53,87%	73,40%	84,81%	95,19%	100,00%

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

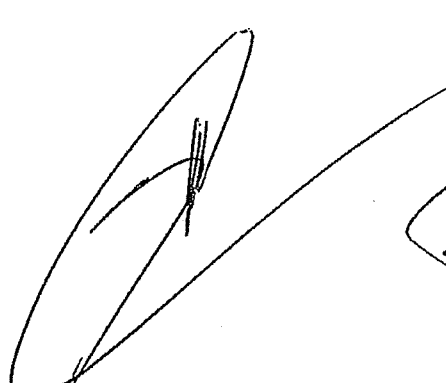
DR. IVAN KERR
 Director General de Planeación y Presupuesto
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

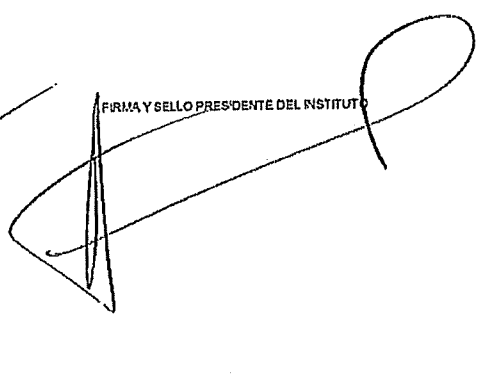
PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: CHAJARI
LOCALIDAD: CHAJARI
LICITACION PUBLICA N°: 33/2015
DENOMINACION OBRA: CHAJARI 28 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 28 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLEB): Avenida José Iglesias - Manzanas N°12 y N°13
PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) Meses
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOB
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 2.573.209,76
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 640.354,76
TOTAL	\$ 3.213.564,52

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Infra. De anexos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Obra de extensión de alumbrado público	3,49%	0%	0%	0%	10%	50%	25%	15%	0%
Obra de Red de distribución de energía	5,88%	0%	0%	5%	20%	40%	35%	0%	0%
Obra de Trama vial - Apertura de calles y nivelación	10,92%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	100%	0%
Obra de Trama vial - Enriplado y tratamiento de la subrasante	8,05%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Movimiento de Tierra (Nivelación con aporte de suelo)	59,71%	10%	20%	30%	30%	10%	0%	0%	0%
Cerco divisorio de lotes	5,92%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%	0%
Veredas Municipales	6,04%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	30%	20%
TOTAL PROYECTO	100,00%								
% Físico por MES		5,97%	11,91%	18,21%	19,14%	13,03%	8,91%	17,28%	5,23%
% Físico ACUMULADO		5,97%	17,91%	38,12%	55,56%	68,58%	77,49%	84,77%	100,00%



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO




DR. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2016-0108774-APN-SEGVI#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: COLÓN
LOCALIDAD: COLÓN
LICITACION PÚBLICA N°: 52/16
DENOMINACION OBRA: COLÓN 10 VIVIENDAS (SADOP)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PROLONGACION CALLE ALBERDI 8/N MANZANA 4, CONCESION 328
PLAZO DE OBRA: 6 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas Nación	\$ 3.867.260,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 897.600,88
TOTAL PROYECTO	\$ 4.884.860,88

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Inicial	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
OBRAS PRELIMINARES	4,81%	40%	40%	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Excavaciones	0,81%	10%	35%	25%	30%	0%	0%	0%	0%	0%
Estructura de HIA*	14,35%	5%	5%	10%	30%	30%	20%	0%	0%	0%
Mampostería de elevación	15,63%	0%	0%	5%	35%	45%	15%	0%	0%	0%
Capas aisladoras	1,38%	0%	10%	30%	40%	20%	0%	0%	0%	0%
Cubierta de techos	8,23%	0%	0%	0%	25%	40%	35%	0%	0%	0%
Revoques	10,85%	0%	0%	0%	0%	35%	35%	30%	0%	0%
Cielosos	2,59%	0%	0%	0%	0%	30%	25%	25%	20%	0%
Contrapisos	0,22%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%	0%
Pisos	8,38%	0%	0%	0%	0%	35%	25%	20%	20%	0%
Revestimientos	0,88%	0%	0%	0%	0%	0%	45%	30%	25%	0%
Zocalos	1,11%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
Aberturas	6,85%	0%	0%	5%	5%	30%	35%	25%	0%	0%
Instalación eléctrica interna	5,40%	0%	0%	0%	15%	25%	25%	25%	10%	0%
Instalación sanitaria interna	8,42%	0%	5%	5%	10%	25%	30%	15%	10%	0%
Instalación para gas interna	2,85%	0%	0%	0%	10%	35%	35%	20%	0%	0%
Vidrios	0,38%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	30%	20%	0%
Pinturas	2,84%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	50%	30%	0%
Varios	0,00%									
Mosada de granito reconstituido c/bacha acero inox. - coloc	1,21%	0%	0%	0%	0%	20%	40%	25%	15%	0%
Perfil PNI apoyo tanque de reserva	0,20%	0%	0%	0%	0%	35%	35%	30%	0%	0%
Limpieza parcial y final de obra	0,78%	0%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%	0%
Moldura abertura 15cm . Esp 2 cm	0,27%	0%	0%	0%	0%	30%	35%	35%	0%	0%
Cenefa de Chapa con Moldura	0,38%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%	0%	0%
Red Cloacal	1,54%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
Red de Agua Potable	1,41%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
Planos de Proyecto y de Mensura	0,85%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
TOTAL PROYECTO	100,00%									
% Físico por MES		3,38%	4,14%	8,24%	16,70%	28,84%	23,55%	13,88%	8,57%	%
% Físico ACUMULADO		3,38%	7,82%	12,78%	28,48%	57,30%	80,85%	94,43%	100,00%	%



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

Dr. IVAN KERR

CONVE-2016-0106727
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: COLON
LOCALIDAD: COLON
LICITACION PUBLICA N° : 32/16
DENOMINACION OBRA: COLON 10 VIVIENDAS (SADOP)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 10
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): PROLONGACION CALLE ALBERDI 8/N MANZANA 4, CONCESION 328
PLAZO DE OBRA: 7 MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 1.050.827,70
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 186.498,83
TOTAL	\$ 1.237.324,53

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Infra, De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Desmonte y atterrazamiento	29,81%	5,00%	10,00%	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	20,00%
Cerco divisorio de alambre galvanizado tipo "C" s/del.	7,80%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
De h" pobre espesor 10cm y carpeta frazada en vereda mun.	10,04%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	20,00%	35,00%	35,00%
Red distribución EE	0,00%							
Red de distribución energía eléctrica - postacion	8,82%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	35,00%	30,00%	15,00%
Red de distribución energía eléctrica - conductores	8,50%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	35,00%	30,00%	15,00%
Red Alumbrado Público	0,00%							
Red de alumbrado público - postacion	8,18%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	40,00%	40,00%	0,00%
Red de alumbrado público - conductores y artefactos	4,84%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	40,00%	40,00%	0,00%
Trama vial	28,12%	5,00%	10,00%	15,00%	25,00%	20,00%	20,00%	5,00%
TOTAL PROYECTO	100,00%							
		2,78%	8,67%	8,88%	19,22%	24,89%	28,83%	15,02%
% Fisico por MES		2,78%	8,36%	18,24%	34,46%	59,35%	84,98%	100,00%
% Fisico ACUMULADO								

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO

Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: COLON
LOCALIDAD: COLON
LICITACION PUBLICA N° : 27116
DENOMINACION OBRA: COLON 18 VIVIENDAS (AGMER-MET)
CANTIDAD DE VIVIENDAS : 18 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles: Públicas y Cabo Parayra; PH N° 50.936
PLAZO DE OBRA: 7 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas Nación	\$ 6.184.680,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 1.671.821,83
TOTAL PROYECTO	\$ 7.856.511,83

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Vivienda + Infra. Propla	% Incidencia	MEB 1	MEB 2	MEB 3	MEB 4	MEB 5	MEB 6	MEB 7	MEB 8
OBRAS PRELIMINARES	3,66%	40%	40%	20%	0%	0%	0%	0%	0%
Excavaciones	0,75%	10%	35%	25%	30%	0%	0%	0%	0%
Estructura de H'A*	14,18%	5%	5%	10%	30%	30%	20%	0%	0%
Mampostería de elevación	15,41%	0%	0%	5%	35%	45%	15%	0%	0%
Capas aisladoras	1,37%	0%	10%	30%	40%	20%	0%	0%	0%
Cubierta de techos	9,41%	0%	0%	0%	25%	40%	35%	0%	0%
Revoques	10,85%	0%	0%	0%	0%	35%	35%	30%	0%
Cielososos	2,67%	0%	0%	0%	0%	30%	25%	25%	20%
Contrapisos	0,22%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%	0%
Pisos	6,33%	0%	0%	0%	0%	35%	25%	20%	20%
Revestimientos	0,87%	0%	0%	0%	0%	0%	45%	30%	25%
Zocalos	1,10%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Aberturas	6,60%	0%	0%	5%	5%	30%	35%	25%	0%
Instalación eléctrica interna	6,37%	0%	0%	0%	15%	25%	25%	25%	10%
Instalación sanitaria interna	6,08%	0%	5%	5%	10%	25%	30%	15%	10%
Instalación para gas interna	2,83%	0%	0%	0%	10%	35%	35%	20%	0%
Vidrios	0,35%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	30%	20%
Pinturas	2,82%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	50%	30%
Varios	0,00%								
Mesada de granito reconstituido c/bacha acero inox	1,20%	0%	0%	0%	0%	20%	40%	25%	15%
Perfil PNI apoyo tanque de reserva	0,20%	0%	0%	0%	0%	35%	35%	30%	0%
Limpieza parcial y final de obra	0,78%	0%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%
Moldura abertura 15cm . Esp 2 cm	0,23%	0%	0%	0%	0%	30%	35%	35%	0%
Cenefa de Chapa con Moldura	0,37%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%	0%
Red Cloacal	2,34%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	0%	0%
Red de Agua Potable	1,44%	25%	25%	25%	25%	0%	0%	0%	0%
Planos de Proyecto y de Mensura	0,64%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
TOTAL PROYECTO	100,00%								
% Físico por MEB		3,19%	3,92%	6,20%	16,04%	29,02%	23,69%	13,42%	6,51%
% Físico ACUMULADO		3,19%	7,12%	12,32%	28,36%	57,38%	81,07%	94,49%	100,00%

FRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

CONVE-2016-01067274-APN-SEC-VYH#MI
DR. IVAN REHR

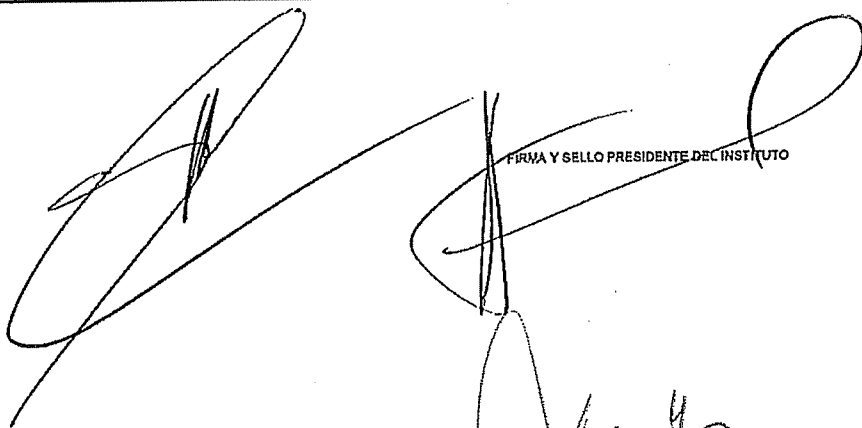
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: COLON
LOCALIDAD: COLON
LICITACION PUBLICA N° : 27/16
DENOMINACION OBRA: COLON 16 VIVIENDAS (AGMER-MET)
VIVIENDAS BENEFICIADAS : 16 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calles: Públicas y Cabo Pereyra; PM N° 80.935
PLAZO DE OBRA: 7 MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO\$
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APOORTE NACION	\$ 1.021.321,32
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APOORTE PROVINCIA	\$ 868.880,88
TOTAL	\$ 1.878.212,21

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
Desmote y aterrazamiento	38,48%	3,00%	5,00%	15,00%	25,00%	35,00%	10,00%	7,00%
Red Alumbrado Público	5,89%	40,00%	40,00%	20,00%				
Cerco divisorio de alambre galvanizado tipo "C" s/del.	9,56%					25,00%	40,00%	35,00%
De hº sobre espesor 10cm y carpeta fratazada en vereda mt	7,70%					25,00%	45,00%	30,00%
Red distribución EE	13,29%				10,00%	25,00%	45,00%	20,00%
Red Alumbrado Público	8,30%					40,00%	55,00%	5,00%
Trama vial	18,71%	2,00%	5,00%	5,00%	25,00%	25,00%	20,00%	18,00%
TOTAL PROYECTO	100,00%							
% Físico por MES		3,88%	5,16%	7,60%	15,12%	28,39%	25,22%	14,65%
% Físico ACUMULADO		3,88%	9,01%	16,62%	31,74%	60,13%	85,35%	100,00%



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE DEL INSTITUTO

Dr. IVAN KERR
 Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Urbanismo

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: GENERAL RAMIREZ
LOCALIDAD: GENERAL RAMIREZ
LICITACION PUBLICA N° : 30/16
DENOMINACION OBRA: GENERAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS (AMET)
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 20 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : Calle Chaco-Jujuy y Públicas
PLAZO DE OBRA: 9 (nueva) MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas Nación	\$ 7.698.290,00
Construcción de Viviendas Provincia	\$ 1.388.931,10
TOTAL PROYECTO	\$ 9.082.221,10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA										
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Limpieza del terreno, cartel de	1,98%	80,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Excavaciones	1,08%	15,00%	40,00%	40,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Estructura de Hª*	16,66%	15,00%	40,00%	35,00%	10,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Mampostería de elevación	15,33%	0,00%	20,00%	25,00%	30,00%	20,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Capa aisladora	0,67%	0,00%	20,00%	25,00%	30,00%	20,00%	5,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Cubierta de techos	6,81%	0,00%	0,00%	20,00%	30,00%	30,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Revoques	9,13%	0,00%	0,00%	5,01%	15,00%	30,00%	20,00%	20,01%	9,98%	0,00%
Cielorrasos	3,81%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	30,00%	30,00%	0,00%
Contrapisos	0,09%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	50,00%	50,00%	0,00%
Pisos	4,43%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	40,00%	30,00%	0,00%
Zocalos	0,83%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%	40,00%	20,00%
Revestimientos	0,89%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	30,00%	30,00%	20,00%
Aberturas	6,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	30,00%	40,00%
Instalación Eléctrica Interna	7,76%	0,00%	0,00%	0,00%	10,00%	20,00%	30,00%	20,01%	15,00%	4,89%
Instalación Sanitaria Interna	6,94%	0,00%	5,01%	10,00%	25,00%	20,00%	20,00%	0,00%	10,00%	10,00%
Instalación de Gas Interna	3,64%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
Pintura	4,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	30,00%	30,00%	30,00%	10,00%
Varios	2,23%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,01%	30,00%	30,00%	29,99%
Honorarios	0,80%	20,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	79,99%
Red distribución de agua	2,05%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%	40,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Red Cloacal	4,19%	0,00%	0,00%	0,00%	40,00%	40,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL PROYECTO	100,00%									
% Falco por MES		4,41%	10,98%	12,71%	14,80%	14,18%	13,83%	11,78%	10,70%	6,68%
% Falco ACUMULADO		4,41%	18,39%	28,10%	43,00%	57,18%	70,99%	82,74%	93,44%	100,00%

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

Dr. IVAN KERR

Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
 CONVE-2016-01067274-A-114630000000-H#MI
 del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: GENERAL RAMIREZ
LOCALIDAD: GENERAL RAMIREZ
LICITACION PUBLICA N° : 30/16
DENOMINACION OBRA: GENERAL RAMIREZ 20 VIVIENDAS (AMET)
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 20 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : Calles Chaco- Jujuy y Públicas
PLAZO DE OBRA: 8 (ocho) MESES
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE NACION	\$ 2.291.671,06
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias APORTE PROVINCIA	\$ 28.617,47
TOTAL	\$ 2.320.088,52

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
Rubros - Infra. De nazos y Obras Complementarias	% Incidencia	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
Movimiento de Tierras	28,41%	30%	40%	30%	0%	0%	0%	0%	0%
Cerco divisorio en viviendas	8,92%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	50%	50%
Solados	6,18%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%	0%
Red distribución de energía eléctrica	18,84%	0%	0%	0%	25%	25%	25%	25%	0%
Red de alumbrado público	5,10%	0%	0%	0%	0%	0%	20%	80%	0%
Trama Vial	38,64%	0%	0%	15%	30%	30%	25%	0%	0%
TOTAL PROYECTO	100,00%								
% Fisico por MES		7,93%	10,66%	13,40%	17,22%	17,22%	18,41%	13,80%	3,48%
% Fisico AGUMULADO		7,93%	18,49%	31,89%	49,11%	66,33%	82,74%	98,54%	100,00%

Firma y Sello Presidente del Instituto

Dr. IVAN KERR
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat

CONVE-2016-01067274-APN-SBCMYH#MI

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECNO HABIT" - ORGANIZACION DE DESARROLLO URBANO - ASESORÍA

PROYECTOS ENTREGADOS

ID	Código	Módulo	Descripción de la Obra	Categoría	Lugar de Asistencia	Asignación	Monto	MCS1	MCS2	MCS3	MCS4	MCS5	MCS6	MCS7	MCS8	MCS9	MCS10	MCS11	MCS12	MCS13	MCS14	MCS15	MCS16	MCS17	MCS18	MCS19	MCS20	MCS21	MCS22	MCS23	MCS24	MCS25	MCS26	MCS27	MCS28	MCS29	MCS30	MCS31	MCS32	MCS33	MCS34	MCS35	MCS36	MCS37	MCS38	MCS39	MCS40	MCS41	MCS42	MCS43	MCS44	MCS45	MCS46	MCS47	MCS48	MCS49	MCS50	MCS51	MCS52	MCS53	MCS54	MCS55	MCS56	MCS57	MCS58	MCS59	MCS60	MCS61	MCS62	MCS63	MCS64	MCS65	MCS66	MCS67	MCS68	MCS69	MCS70	MCS71	MCS72	MCS73	MCS74	MCS75	MCS76	MCS77	MCS78	MCS79	MCS80	MCS81	MCS82	MCS83	MCS84	MCS85	MCS86	MCS87	MCS88	MCS89	MCS90	MCS91	MCS92	MCS93	MCS94	MCS95	MCS96	MCS97	MCS98	MCS99	MCS100	MCS101	MCS102	MCS103	MCS104	MCS105	MCS106	MCS107	MCS108	MCS109	MCS110	MCS111	MCS112	MCS113	MCS114	MCS115	MCS116	MCS117	MCS118	MCS119	MCS120	MCS121	MCS122	MCS123	MCS124	MCS125	MCS126	MCS127	MCS128	MCS129	MCS130	MCS131	MCS132	MCS133	MCS134	MCS135	MCS136	MCS137	MCS138	MCS139	MCS140	MCS141	MCS142	MCS143	MCS144	MCS145	MCS146	MCS147	MCS148	MCS149	MCS150	MCS151	MCS152	MCS153	MCS154	MCS155	MCS156	MCS157	MCS158	MCS159	MCS160	MCS161	MCS162	MCS163	MCS164	MCS165	MCS166	MCS167	MCS168	MCS169	MCS170	MCS171	MCS172	MCS173	MCS174	MCS175	MCS176	MCS177	MCS178	MCS179	MCS180	MCS181	MCS182	MCS183	MCS184	MCS185	MCS186	MCS187	MCS188	MCS189	MCS190	MCS191	MCS192	MCS193	MCS194	MCS195	MCS196	MCS197	MCS198	MCS199	MCS200	MCS201	MCS202	MCS203	MCS204	MCS205	MCS206	MCS207	MCS208	MCS209	MCS210	MCS211	MCS212	MCS213	MCS214	MCS215	MCS216	MCS217	MCS218	MCS219	MCS220	MCS221	MCS222	MCS223	MCS224	MCS225	MCS226	MCS227	MCS228	MCS229	MCS230	MCS231	MCS232	MCS233	MCS234	MCS235	MCS236	MCS237	MCS238	MCS239	MCS240	MCS241	MCS242	MCS243	MCS244	MCS245	MCS246	MCS247	MCS248	MCS249	MCS250	MCS251	MCS252	MCS253	MCS254	MCS255	MCS256	MCS257	MCS258	MCS259	MCS260	MCS261	MCS262	MCS263	MCS264	MCS265	MCS266	MCS267	MCS268	MCS269	MCS270	MCS271	MCS272	MCS273	MCS274	MCS275	MCS276	MCS277	MCS278	MCS279	MCS280	MCS281	MCS282	MCS283	MCS284	MCS285	MCS286	MCS287	MCS288	MCS289	MCS290	MCS291	MCS292	MCS293	MCS294	MCS295	MCS296	MCS297	MCS298	MCS299	MCS300	MCS301	MCS302	MCS303	MCS304	MCS305	MCS306	MCS307	MCS308	MCS309	MCS310	MCS311	MCS312	MCS313	MCS314	MCS315	MCS316	MCS317	MCS318	MCS319	MCS320	MCS321	MCS322	MCS323	MCS324	MCS325	MCS326	MCS327	MCS328	MCS329	MCS330	MCS331	MCS332	MCS333	MCS334	MCS335	MCS336	MCS337	MCS338	MCS339	MCS340	MCS341	MCS342	MCS343	MCS344	MCS345	MCS346	MCS347	MCS348	MCS349	MCS350	MCS351	MCS352	MCS353	MCS354	MCS355	MCS356	MCS357	MCS358	MCS359	MCS360	MCS361	MCS362	MCS363	MCS364	MCS365	MCS366	MCS367	MCS368	MCS369	MCS370	MCS371	MCS372	MCS373	MCS374	MCS375	MCS376	MCS377	MCS378	MCS379	MCS380	MCS381	MCS382	MCS383	MCS384	MCS385	MCS386	MCS387	MCS388	MCS389	MCS390	MCS391	MCS392	MCS393	MCS394	MCS395	MCS396	MCS397	MCS398	MCS399	MCS400	MCS401	MCS402	MCS403	MCS404	MCS405	MCS406	MCS407	MCS408	MCS409	MCS410	MCS411	MCS412	MCS413	MCS414	MCS415	MCS416	MCS417	MCS418	MCS419	MCS420	MCS421	MCS422	MCS423	MCS424	MCS425	MCS426	MCS427	MCS428	MCS429	MCS430	MCS431	MCS432	MCS433	MCS434	MCS435	MCS436	MCS437	MCS438	MCS439	MCS440	MCS441	MCS442	MCS443	MCS444	MCS445	MCS446	MCS447	MCS448	MCS449	MCS450	MCS451	MCS452	MCS453	MCS454	MCS455	MCS456	MCS457	MCS458	MCS459	MCS460	MCS461	MCS462	MCS463	MCS464	MCS465	MCS466	MCS467	MCS468	MCS469	MCS470	MCS471	MCS472	MCS473	MCS474	MCS475	MCS476	MCS477	MCS478	MCS479	MCS480	MCS481	MCS482	MCS483	MCS484	MCS485	MCS486	MCS487	MCS488	MCS489	MCS490	MCS491	MCS492	MCS493	MCS494	MCS495	MCS496	MCS497	MCS498	MCS499	MCS500	MCS501	MCS502	MCS503	MCS504	MCS505	MCS506	MCS507	MCS508	MCS509	MCS510	MCS511	MCS512	MCS513	MCS514	MCS515	MCS516	MCS517	MCS518	MCS519	MCS520	MCS521	MCS522	MCS523	MCS524	MCS525	MCS526	MCS527	MCS528	MCS529	MCS530	MCS531	MCS532	MCS533	MCS534	MCS535	MCS536	MCS537	MCS538	MCS539	MCS540	MCS541	MCS542	MCS543	MCS544	MCS545	MCS546	MCS547	MCS548	MCS549	MCS550	MCS551	MCS552	MCS553	MCS554	MCS555	MCS556	MCS557	MCS558	MCS559	MCS560	MCS561	MCS562	MCS563	MCS564	MCS565	MCS566	MCS567	MCS568	MCS569	MCS570	MCS571	MCS572	MCS573	MCS574	MCS575	MCS576	MCS577	MCS578	MCS579	MCS580	MCS581	MCS582	MCS583	MCS584	MCS585	MCS586	MCS587	MCS588	MCS589	MCS590	MCS591	MCS592	MCS593	MCS594	MCS595	MCS596	MCS597	MCS598	MCS599	MCS600	MCS601	MCS602	MCS603	MCS604	MCS605	MCS606	MCS607	MCS608	MCS609	MCS610	MCS611	MCS612	MCS613	MCS614	MCS615	MCS616	MCS617	MCS618	MCS619	MCS620	MCS621	MCS622	MCS623	MCS624	MCS625	MCS626	MCS627	MCS628	MCS629	MCS630	MCS631	MCS632	MCS633	MCS634	MCS635	MCS636	MCS637	MCS638	MCS639	MCS640	MCS641	MCS642	MCS643	MCS644	MCS645	MCS646	MCS647	MCS648	MCS649	MCS650	MCS651	MCS652	MCS653	MCS654	MCS655	MCS656	MCS657	MCS658	MCS659	MCS660	MCS661	MCS662	MCS663	MCS664	MCS665	MCS666	MCS667	MCS668	MCS669	MCS670	MCS671	MCS672	MCS673	MCS674	MCS675	MCS676	MCS677	MCS678	MCS679	MCS680	MCS681	MCS682	MCS683	MCS684	MCS685	MCS686	MCS687	MCS688	MCS689	MCS690	MCS691	MCS692	MCS693	MCS694	MCS695	MCS696	MCS697	MCS698	MCS699	MCS700	MCS701	MCS702	MCS703	MCS704	MCS705	MCS706	MCS707	MCS708	MCS709	MCS710	MCS711	MCS712	MCS713	MCS714	MCS715	MCS716	MCS717	MCS718	MCS719	MCS720	MCS721	MCS722	MCS723	MCS724	MCS725	MCS726	MCS727	MCS728	MCS729	MCS730	MCS731	MCS732	MCS733	MCS734	MCS735	MCS736	MCS737	MCS738	MCS739	MCS740	MCS741	MCS742	MCS743	MCS744	MCS745	MCS746	MCS747	MCS748	MCS749	MCS750	MCS751	MCS752	MCS753	MCS754	MCS755	MCS756	MCS757	MCS758	MCS759	MCS760	MCS761	MCS762	MCS763	MCS764	MCS765	MCS766	MCS767	MCS768	MCS769	MCS770	MCS771	MCS772	MCS773	MCS774	MCS775	MCS776	MCS777	MCS778	MCS779	MCS780	MCS781	MCS782	MCS783	MCS784	MCS785	MCS786	MCS787	MCS788	MCS789	MCS790	MCS791	MCS792	MCS793	MCS794	MCS795	MCS796	MCS797	MCS798	MCS799	MCS800	MCS801	MCS802	MCS803	MCS804	MCS805	MCS806	MCS807	MCS808	MCS809	MCS810	MCS811	MCS812	MCS813	MCS814	MCS815	MCS816	MCS817	MCS818	MCS819	MCS820	MCS821	MCS822	MCS823	MCS824	MCS825	MCS826	MCS827	MCS828	MCS829	MCS830	MCS831	MCS832	MCS833	MCS834	MCS835	MCS836	MCS837	MCS838	MCS839	MCS840	MCS841	MCS842	MCS843	MCS844	MCS845	MCS846	MCS847	MCS848	MCS849	MCS850	MCS851	MCS852	MCS853	MCS854	MCS855	MCS856	MCS857	MCS858	MCS859	MCS860	MCS861	MCS862	MCS863	MCS864	MCS865	MCS866	MCS867	MCS868	MCS869	MCS870	MCS871	MCS872	MCS873	MCS874	MCS875	M
----	--------	--------	------------------------	-----------	---------------------	------------	-------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	---

ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

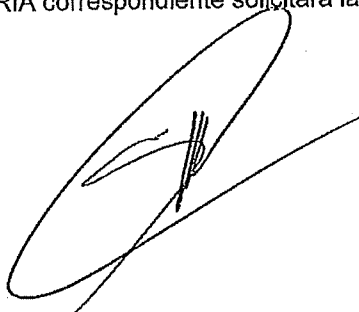
Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ (10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas en el presente reglamento.



Dr. IVAN KERR
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
de la Secretaría de Vivienda y Hábitat
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo. Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento. Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

CONVE-2016-01067274-APN-SECVYH#MI